CONTRATO Nº 08/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ENTRE LA FIRMA OFFICE COMPU S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 10, Acta Nº 23 de fecha 04 de junio de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero; que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I Nº 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE** con C.I. Nº 798.420, Representante Legal de la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC Nº 80013316-1; siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 206176, constituyendo domicilio en la calle 22 de septiembre Nº 585 esq. Azara de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero y la firma** OFFICE COMPU S.A. **en adelante** EL PROVEEDOR**, con relación a la:** "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

- **LOTE Nº 3 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP";**
- **LOTE Nº 4 ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK" Y**
- **LOTE Nº 9 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG".**

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 356.125 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03). El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/19 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** con Nº de ID **356.125** convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 10, Acta Nº 23 del 04 de junio de 2019. ----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Especificaciones
1	Tóner	1	2	Tóner p/ Impresora LaserJet 4250n Negro HP Q5942 A.
2	Tóner	4	8	Tóner p/ Impresora Láser HP 2420 Q6511 A.
3	Tóner	4	8	Tóner p/ Impresora HP 1020, Q2612 A.
4	Tóner	6	12	Tóner p/ Impresora HP 1005, CB 435 A.
5	Cartucho de tinta	3	6	Cartucho de tinta p/ Impresora multifunción - HP 21
6	Cartucho de tinta	3	6	Cartucho de tinta p/ Impresora multifunción - HP 22

LOTE 4 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Especificaciones
1	Tóner	1	2	Tóner p/ impresora Láser Lexmark, E230, 24018 SL
2	Tóner	5	10	Tóner p/ impresora Láser Lexmark, E260 A11L
3	Tóner	2	4	Tóner p/ impresora Láser Lexmark negro(C544X1KG)
4	Tóner	2	4	Tóner p/ impresora Láser Lexmark cian (C544X1CG)
5	Tóner	2	4	Tóner p/ impresora Láser Lexmark magenta (C544X1MG)
6	Tóner	2	4	Tóner p/ impresora Láser Lexmark amarillo (C544X1YG)

LOTE 9 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Especificaciones
1	Tóner	3	6	Tóner para impresora Samsung M2070 111S

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote Nº	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los bienes
3	Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner para IMPRESORAS HP.	De acuerdo a la Orden de Provisión.	Edificio Fondo Ganadero sito en la Av. Mcal López 1699 esq. Rca Dominicana de la Ciudad de Asunción. Debiendo hacerse estas entregas en horario de oficina de 8:30 hs. a 15:30hs. de lunes a jueves y de 8:30hs a 13:00hs, los días viernes. El Departamento de Administración realizará una inspección, a los efectos de verificar los bienes, si cumplen o no con las especificaciones técnicas y con lo requerido en la Orden de Provisión.	Las entregas de los bienes se harán dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción de la orden de provisión.
4	Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner para IMPRESORAS LEXMARK.			
9	Adquisición de Cartuchos de Tóner para IMPRESORA Samsung.			

Obs. No se aceptarán tintas, tóner y/o cartuchos Re manufacturados (ADENDA Nº 2)

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 3 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP: siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 23.921.580.- (guaraníes veintitrés millones novecientos veinte un mil quinientos ochenta) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 11.960.790.- (guaraníes once millones novecientos sesenta mil setecientos noventa) ambos IVA incluidos.

LOTE Nº 4 ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORAS LEXMARK: siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 23.479.724.- (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos veinte cuatro) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 11.739.862.- (guaraníes once millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos) ambos IVA incluidos

LOTE Nº 9 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG: siendo el monto para las cantidades máximas la suma de Gs. 1.998.000.- (guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil) y el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 999.000.- (guaraníes novecientos noventa y nueve mil) ambos IVA incluidos

A continuación, se describe los precios unitarios:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

LOTE NRO: 3										
Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner para IMPRESORAS HP, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant Mín.	Cant Máx	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-001	Tóner p/ Impresora LaserJet 4250n Negro HP Q5942 A.	Unidad	Unidad	1	2	HP	JAPON	1.599.990	3.199.980
2	44103103-001	Tóner p/ Impresora Láser HP 2420 Q6511 A.	Unidad	Unidad	4	8	HP	JAPON	1.069.990	8.559.920
3	44103103-001	Tóner p/ Impresora HP 1020, Q2612 A.	Unidad	Unidad	4	8	HP	JAPON	539.990	4.319.920
4	44103103-001	Tóner p/ Impresora HP 1005, CB 435 A.	Unidad	Unidad	6	12	HP	JAPON	489.990	5.879.880
5	44103105-001	Cartucho de tinta p/ Impresora multifunción - HP 21	Unidad	Unidad	3	6	HP	MALASIA	136.990	821.940
6	44103105-002	Cartucho de tinta p/ Impresora multifunción - HP 22	Unidad	Unidad	3	6	HP	MALASIA	189.990	1.139.940
									Precio Total	**23.921.580**

LOTE NRO: 4										
Adquisición de cartucho de Tóner para IMPRESORAS LEXMARK, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant Mín.	Cant Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-001	Tóner p/ impresora Láser Lexmark, E230, 24018 SL	Unidad	Unidad	1	2	LEXMARK	MEXICO	649.990	1.299.980
2	44103103-001	Tóner p/ impresora Láser Lexmark, E260 A11L	Unidad	Unidad	5	10	LEXMARK	MEXICO	649.990	6.499.900

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

3	44103103-001	Tóner p/ impresora Láser Lexmark negro(C544X1KG)	Unidad	Unidad	2	4	LEXMARK	MEXICO	979.990	3.919.960
4	44103103-002	Tóner p/ impresora Láser Lexmark cian (C544X1CG)	Unidad	Unidad	2	4	LEXMARK	MEXICO	979.990	3.919.960
5	44103103-002	Tóner p/ impresora Láser Lexmark magenta (C544X1MG)	Unidad	Unidad	2	4	LEXMARK	MEXICO	979.990	3.919.960
6	44103103-002	Tóner p/ impresora Láser Lexmark amarillo (C544X1YG)	Unidad	Unidad	2	4	LEXMARK	MEXICO	979.991	3.919.964
									Precio Total	**23.479.724**

LOTE NRO: 9										
Adquisición de Cartuchos de Tóner para IMPRESORA Samsung, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant Mín.	Cant Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-001	Tóner para impresora Samsung M2070 111S	Unidad	UNIDAD	3	6	SAMSUNG	CHINA	333.000	1.998.000
									Precio Total	**1.998.000**

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.125.** ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Gs. (Guaraníes), dónde EL PROVEEDOR presentara su factura por los bienes proveídos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, los pagos serán realizados por mes vencido, con cargo O.G. 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero, con fondos propios de la Contratante (FF 30) y de acuerdo a la cantidad provista, acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura b) Nota remisión, c) Orden de Provisión de los bienes solicitados autorizada por la dependencia que corresponda y c) Certificado de Cumplimiento Tributario al día. Los pagos serán realizados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega completa de la documentación requerida anteriormente.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto, deducidos los impuestos correspondientes, en carácter de contribución; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91

No se realizará ningún pago, si las presentaciones de los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumplan con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. ----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual y que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. -----

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total contratado. ----------

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. –

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. -

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a EL PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo. ----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. -

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
Representante Legal
OFFICE COMPU S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica